

*Acta No.103*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 13 de Agosto de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:09 (ocho horas con nueve minutos), del día 13 (trece) del mes de Agosto del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmándose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando los CC. Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Lic. Hassan Chaül García, Décimo Quinto Regidor, quienes dieron aviso de su imposibilidad para asistir a la presente Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 6 de Agosto de 2015; **Cuarto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Solicitudes presentadas por la Empresa Altozano, S.A.P.I. de C.V., referente a lo siguiente en el Ejido Las Huertas: **a).** - Subdivisión de la Parcela*

116 Polígono 111 Zona 2: **6).** - Fusión de 52 Parcelas para formar el Polígono 1: **3).** - Peticiones sobre la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V., referente a lo siguiente en el Ejido Emiliano Zapata: **a).** - Subdivisión de la Parcela 82: **b).** - Fusión del Polígono B de la Parcela 82 y el área de reserva 3: **C).** - Solicitud de Fondo de Vivienda de la Sección 44 del S.N.7.E., sobre la Entrega Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa; **Quinto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre la Desincorporación del Patrimonio Municipal, así como licitación para Venta de Vehículos considerados chatarra; **Sexto:** Asuntos Generales; **Séptimo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 6 de Agosto próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Inciso A)**, del **Cuarto Punto**, en el sub inciso **a).** - Sobre el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, de la solicitud presentada por la Empresa Altozano, S.A.P.I. de C.V., referente a la Subdivisión de la Parcela 116 Polígono 111 Zona 2 ubicada en el Ejido Las Huertas, se le concede la voz a la **Décima Segunda Regidora y Secretaria** de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., cuyo representante legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 116 Polígono 111, Zona 2 del Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 76,733.87 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación: **Fracción A** con 53,566.43 metros cuadrados y **Fracción B** con 23,167.44 metros cuadrados. **Segundo.** - Que el día 15 de Julio del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-366/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. **Tercero.** - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Agosto

del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo representante legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 116 Polígono 111, Zona 2 del Ejido Las Huertas, perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 76,733.87 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones: Fracción A con una superficie de 53,566.43 metros cuadrados y la Fracción B con una superficie de 23,167.44 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Agosto de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas. "; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo representante legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, referente a la Subdivisión de la Parcela 116 Polígono 111, Zona 2 del Ejido Las Huertas, perteneciente a este Municipio, con superficie total de 76,733.87 metros cuadrados, para la creación de 2 Fracciones: Fracción A con superficie de

53,566.43 metros cuadrados y la Fracción B con superficie de 23,167.44 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del sub inciso b), del Inciso A), del Cuarto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, de la petición presentada por la Empresa Altozano, S.A.P.I. de C.V., sobre la Fusión de 52 Parcelas para formar el Polígono 1 en el Ejido Las Huertas, para la lectura del dictamen correspondiente, se le concede la voz al Séptimo Regidor y Vocal de la Comisión: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, referente a la autorización de la Fusión de 52 parcelas para formar el Polígono 1 del Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 1'854,883.55 metros cuadrados (185-48-83.55 Has), como se describe a continuación la fusión: - - - - -

Parcela:	Clave Catastral:	Superficie:
3	R-005-290-000	55,832.15 M2
4	R-006-123-000	43,383.79 M2
5	R-006-341-000	50,069.91 M2
6	R-005-990-000	37,742.58 M2

7	R-006-439-000	40.707.70 M2
8-A	R-006-136-000	34.759.65 M2
8 Fracción B	R-005-877-000	21.618.79 M2
9	R-005-995-000	45.748.23 M2
10	R-000-804-000	42.134.42 M2
Fracción de Terreno Colindante con Parcela 10	U-075-000-001	71.370.38 M2
11-A	R-006-719-000	11.925.89 M2
11-B	R-005-876-000	22.336.59 M2
12	R-005-998-000	38.722.09 M2
13	R-005-875-000	39.374.89 M2
13-A	R-005-980-000	4.542.32 M2
Fracción de Terreno Colindante con Parcela 13	U-073-000-000	103.944.94 M2
14	R-005-291-000	41.420.92 M2
15	R-005-981-000	37.143.29 M2
16-A	R-000-031-000	8.288.87 M2
16-B	R-005-878-000	30.007.80 M2
17	R-000-351-000	44.879.39 M2
18	R-005-983-000	38.307.45 M2
19	R-006-186-000	42.143.76 M2
20	R-005-987-000	46.375.91 M2
21	R-005-292-000	39.744.19 M2
22	R-005-993-000	37.125.63 M2
23	R-005-847-000	40.555.20 M2
24	R-005-606-000	37.913.69 M2
26	R-005-295-000	39.260.56 M2
27	R-005-992-000	35.607.47 M2
28	R-005-999-00	48.469.66 M2
31	R-005-996-000	42.000.37 M2
32	R-006-420-000	43.075.32 M2
33	R-006-001-000	50.640.99 M2
34	R-005-979-000	18.403.93 M2
36	R-006-137-000	35.411.75 M2
37 Fracción B	R-006154-000	21.522.00 M2
38	R-005-976-00	39.004.20 M2
39	R-006-182-00	38.829.65 M2
40	R-006-183-00	10.500.72 M2
48	R-005-974-000	39.741.17 M2
49	R-005-978-000	46.449.18 M2
116 Fracción A	R-003-795-000	53.566.43 M2
118-A	R-005-744-000	25.030.78 M2
118-B	R-005-876-000	57.638.12 M2
119	R-005-616-000	82.527.11 M2
120	U-000-005-854	6.500.00 M2
121	R-009-481-00	200.10 M2
122	R-009-482-000	4.548.78 M2
123	R-009-483-000	2.366.43 M2
124	R-009-484-000	1.091.25 M2
127	R-009-485-000	4.376.87 M2
Superficie Total Polígono 1. -		1'854.883.55 M2

Segundo. - Que el día 15 de Julio del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-367/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Agosto del 2015, esta Comisión dictamina

que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, referente a la autorización de la Fusión de 52 parcelas para formar el Polígono 1 del Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 1'854,883.55 metros cuadrados (185-48-83.55 Has). La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la ley de ingresos vigente en el municipio. Atentamente, Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Agosto de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Ing. Arturo Casar Aldrete, la Fusión de 52 parcelas, las cuales se describen a continuación: - - -**

<i>Parcela:</i>	<i>Clave Catastral:</i>	<i>Superficie:</i>
3	R-005-290-000	55,852.15 M2
4	R-006-123-000	43,383.79 M2
5	R-006-841-000	50,069.91 M2
6	R-005-990-000	37,742.88 M2
7	R-006-459-000	40,707.70 M2
8-A	R-006-136-000	34,759.65 M2
8 Fracción B	R-005-877-000	21,618.79 M2
9	R-005-995-000	45,748.23 M2
10	R-000-804-000	42,134.42 M2
Fracción de Terreno Colindante con Parcela 10	U-075-000-001	71,370.38 M2
11-A	R-006-719-000	11,925.89 M2
11-B	R-005-876-000	22,336.59 M2
12	R-005-998-000	38,722.09 M2
13	R-005-875-000	39,374.89 M2
13-A	R-005-980-000	4,542.32 M2
Fracción de Terreno Colindante con Parcela 13	U-073-000-000	103,944.94 M2
14	R-005-291-000	41,420.92 M2
15	R-005-981-000	37,143.29 M2
16-A	R-000-031-000	8,288.87 M2
16-B	R-005-878-000	30,007.80 M2
17	R-000-351-000	44,879.39 M2
18	R-005-983-000	38,307.45 M2
19	R-006-186-000	42,143.76 M2
20	R-005-987-000	46,375.91 M2

21	R-005-292-000	39,744.19 M2
22	R-005-993-000	37,125.63 M2
23	R-005-847-000	40,555.20 M2
24	R-005-606-000	37,913.69 M2
26	R-005-295-000	39,260.56 M2
27	R-005-992-000	35,607.47 M2
28	R-005-999-00	48,469.66 M2
31	R-005-996-000	42,000.37 M2
32	R-006-420-000	43,075.32 M2
33	R-006-001-000	50,640.99 M2
34	R-005-979-000	18,403.93 M2
36	R-006-137-000	35,411.75 M2
37 Fracción B	R-006154-000	21,522.00 M2
38	R-005-976-00	39,004.20 M2
39	R-006-182-00	38,829.65 M2
40	R-006-183-00	10,500.72 M2
48	R-005-974-000	39,741.17 M2
49	R-005-978-000	46,449.18 M2
116 Fracción A	R-003-795-000	53,566.43 M2
113-A	R-005-744-000	25,030.78 M2
113-B	R-005-876-000	57,638.12 M2
119	R-005-616-000	82,527.11 M2
120	U-000-005-854	6,500.00 M2
121	R-009-481-00	200.10 M2
122	R-009-482-000	4,548.78 M2
123	R-009-483-000	2,366.43 M2
124	R-009-484-000	1,091.25 M2
127	R-009-485-000	4,376.87 M2
<i>Superficie Total Poligono 1. -</i>		<i>1'854,883.55 M2</i>

*para formar el Poligono 1 del Ejido Las Huertas perteneciente a este Municipio, obteniendo una Superficie Total de 1'854,883.55 metros cuadrados (185-48-83.55 Has). La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio. - Comuníquese lo aquí acordado a las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y STDEAPA, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sub inciso a), del dictamen por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, referente a la petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V., para la Subdivisión de la Parcela 82 ubicada en el Ejido Emiliano Zapata, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor, y vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas*

*Camil, referente a la Subdivisión de la Parcela 82 Polígono 2|3 Zona 3 ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 33,000.58 metros cuadrados, para la creación de 2 Polígonos, como se describe a continuación Polígono A con una superficie de 29,179.40 metros cuadrados y Polígono B con una superficie de 3,821.18 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 3 de Agosto del 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-372|15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Agosto del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas Camil, referente a la Subdivisión de la Parcela 82 Polígono 2|3 Zona 3 ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 33,000.58 metros cuadrados para la creación de 2 Polígono: Polígono A con una superficie de 29,179.40 metros cuadrados y Polígono B con una superficie de 3,821.18 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exige del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero.- Capítulo Primero.- de las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de*



Agosto de 2015. Rúbricas." ; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: *Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas Camil, referente a la Subdivisión de la Parcela 82 Polígono 2/3 Zona 3 ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, con una superficie total de 33,000.58 metros cuadrados para la creación de 2 Polígono: Polígono A con una superficie de 29,179.40 metros cuadrados y Polígono B con una superficie de 3,821.18 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXXV. - Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., Pemex, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA para que procedan en consecuencia. - Enseguida, en desahogo del sub inciso b), del Inciso B, del Cuarto Punto, sobre la Fusión del Polígono B de la Parcela 82 y el área de reserva 3, solicitada por la Empresa Vivienda Tradicional, S.A. de C.V., se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen correspondiente: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas Camil, referente a la Fusión del Polígono B de la Parcela*

82 con superficie de 3,821.18 metros cuadrados y el Área de Reserva 3 con superficie de 109,336.40 metros cuadrados, ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, para crear un Polígono resultante con una superficie total de 113,157.58 metros cuadrados. Segundo.- Que el día 3 de Agosto de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-373/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero.- Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Agosto del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de fusión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas Camil, referente a la Fusión del Polígono B de la Parcela 82 con superficie de 3,821.18 metros cuadrados y el Área de Reserva 3 con superficie de 109,336.40 metros cuadrados, ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, para crear un Polígono resultante con una superficie total de 113,157.58 metros cuadrados. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la ley de ingresos vigente en el municipio. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Agosto de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas." ; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con el Artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por la Empresa Vivienda Tradicional S.A. de C.V. cuyo Representante Legal es el C. Alfredo Villegas Camil, referente a la Fusión del Polígono B de la Parcela 82 con superficie de 3,821.18 metros cuadrados y el Área de Reserva 3 con superficie de 109,336.40 metros cuadrados, ubicados en el Ejido Emiliano Zapata perteneciente a este Municipio, para crear un Polígono resultante con una superficie total de 113,157.58 metros cuadrados. La autorización de la fusión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio.- Comuníquese lo aquí acordado a las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, Unidad Catastral y SIDAPEA, para que

*procedan en consecuencia. - A continuación en el Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la solicitud de Fondo de Vivienda de la Sección 44 del S.N.7.E., sobre la Entrega Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa, se le concede la voz al Síndico Municipal y vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada el Fondo de Vivienda de la Sección 44 del SNTÉ, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa de esta ciudad; dado que en tiempo y forma cumplió con las obligaciones derivadas de la autorización del fraccionamiento y se encuentra en su totalidad urbanizado de acuerdo al proyecto definitivo, constatado en el recorrido efectuado por las distintas direcciones y departamentos involucrados, en base al Dictamen Técnico Jurídico emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha del día 07 de Junio de 2012. Segundo. - Que el día 3 de Agosto del presente año mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-378/15, la Dirección de Obras Públicas y Urbanismo, dictaminó la factibilidad de la Entrega - Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 11 de Agosto del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de Entrega - Recepción Es Factible de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en sus Artículos 229 y 230. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el Fondo de Vivienda de la Sección 44 del SNTÉ, referente a la Entrega-Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa de esta Ciudad, esta Comisión al haber acudido al sitio en mención constato lo establecido en el Dictamen Técnico Jurídico de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo anterior se aprueba la Entrega-Recepción del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa, lo anterior en base a lo establecido en el Artículo 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. Atentamente, Sufragio efectivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 11 de Agosto de 2015. La Comisión de Obras Públicas*

*y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con lo establecido por los Artículos 229 y 230 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el Fondo de Vivienda de la Sección 44 del SNTF, con relación a la Entrega-Recepción al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, 2013-2016, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización del Fraccionamiento La Floresta Primera Etapa de esta Ciudad. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre la Desincorporación del Patrimonio Municipal, así como licitación para Venta de Vehículos considerados chatarra, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor y Secretario de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización para llevar a cabo la Venta de Chatarra de diversos vehículos acumulada en el Taller Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones. Primera. - Esta Comisión procedió al análisis de la documentación correspondiente que contiene la descripción precisa de la chatarra que existe en el taller municipal, consistente en motocicletas de varias marcas y tipos, que arrojan un total de 12 (doce) de diferentes marcas y modelos, los cuales se encuentran en condiciones inservibles. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio tesorero municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 12 de Agosto se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión de la propuesta. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la documentación*

que contiene la descripción pertinente, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único. - Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la desincorporación del Patrimonio Municipal así como su licitación para su venta de la chatarra de vehículos existente en el Taller Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 12 de Agosto de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma los siguientes Acuerdos: Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del patrimonio municipal de 12 vehículos tipo motocicleta, existentes en el Taller Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, considerados chatarra los cuales se detallan a continuación: - - - - -

	Marca	Tipo	Clase	Modelo	Serie	Color
1	YAMAHA	SR-250 CCC	Motocicleta	1996	349045973	Negro
2	HONDA	NX400	Motocicleta	2002	9C2ND070X1R800134	Negro
3	YAMAHA	SR-250 CC	Motocicleta	1996	349046000	Negro
4	TORNADO 250		Motocicleta	2003	9C2MD34093R300129	Negro
5	HONDA	XR 200 R2	Motocicleta	2002	9F2ME05892K400140	Rojo
6	HONDA	XR 200 R2	Motocicleta	2002	9F2ME058XR400129	Rojo
7	LOTUS		Motocicleta	2004	LLQL756DXSD00274	Negro
8	HONDA		Motocicleta	1999	9F2RC38047M400944	Negro
9	DYNAMO	LB250-3	Motocicleta	2004	L7GPCLL06310000298	Rojo
10	YMCU	XR 250	Motocicleta	2003	9E310192A124E07845	Negro
11	HONDA	NX400 FALCON	Motocicleta	2002	9C2ND07061R800129	Negro
12	TORNADO 250		Motocicleta	2003	9C5MD34023R300182	Negro

Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - - - - -

Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con los artículos 156 y 161 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, autorizar la licitación para la venta, a través de subasta pública, 12 vehículos tipo motocicleta, existentes en el Taller Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, considerados chatarra y que a continuación se detallan: - - - - -

	Marca	Tipo	Clase	Modelo	Serie	Color
1	YAMAHA	SR-250 CCC	Motocicleta	1996	349045973	Negro
2	HONDA	NX400	Motocicleta	2002	9C2ND070X1R800134	Negro

3	YAMAHA	SR-250 CC	Motocicleta	1996	549046000	Negro
4	TOURNADO 250		Motocicleta	2003	9C2MD34093R300129	Negro
5	HONDA	XR 200 R2	Motocicleta	2002	9A2ME05892R400140	Rojo
6	HONDA	XR 200 R2	Motocicleta	2002	9A2ME058XR400129	Rojo
7	LOMOTM		Motocicleta	2004	LLQL756DX3TD00274	Negro
8	HONDA		Motocicleta	1999	9A2RC38047M400944	Negro
9	DYNA MO	LB250-3	Motocicleta	2004	L79POML06310000298	Rojo
10	YMCU	XR 250	Motocicleta	2003	9B10192A124E07845	Negro
11	HONDA	WX400 FALCON	Motocicleta	2002	9C2MD07061R300129	Negro
12	TOURNADO 250		Motocicleta	2003	9C5MD34023R300182	Negro

*Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Sexto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz a la Segunda Regidora quien comenta a los presentes sobre los trabajos de la Comisión de Salud y Prevención Social, en donde se autorizó realizar un foro para la elaboración del Reglamento Municipal, sobre la atención y protección animal, su fin es promover el buen trato a los animales en el cual participaran en esta elaboración los Regidores que conforman la Comisión, organizaciones civiles, se efectuará el sábado 18 de Septiembre a las 18:00 horas en el Salón Benito Juárez, y a partir del lunes 17 de Agosto se recibirán las propuestas en Atención Ciudadana, además en las oficinas de las regidurías de quienes conforman la comisión, para que se analicen poco a poco, comenta también que se realizó un recorrido en el centro de control y atención animal, por parte del Décimo Tercer Regidor, Décimo Cuarto Regidor, la Novena Regidora, con los representantes de las asociaciones protectoras de animales, con el fin de verificar el funcionamiento del centro, este recorrido fue muy productivo en el cual se constató que con voluntad y con poco presupuesto se puede llevar a cabo algunos cambios para que los animales que estén de tránsito tengan un mejor trato o mejor convivencia, y dar mejor calidad a los animales, hace un reconocimiento de la participación de las organizaciones, ya que en estos tiempos es difícil que la sociedad civil se sume a proyectos, participan activamente. - Pasando a otro asunto se le concede la voz al Décimo Regidor, quien comenta lo siguiente: dos asuntos, el primero corresponde a la supuesta venta de la Calle Mapimi, la cual se ha enterado por los medios de comunicación, a lo que solicita que sean tomados en cuenta por parte de los integrantes de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, es solamente la forma ya que el artículo 170 si lo faculta para realizar esta petición, agrega que el director de obras públicas declaró ante un medio de comunicación, que no tiene que*

ser aprobado por el Cabildo, aparte se tiene que realizar un consenso con los vecinos y buscar la manera de no afectar ni perjudicar a nadie, teniendo en cuenta además el destino de los recursos financieros y aclara que si se necesita la autorización del Cabildo para la realización de su venta; y numero dos es relativo al préstamo de 10 millones a la Expo-Feria, ya pasó más de un mes que se terminó la feria y aun no se conoce el resultado, tiene conocimiento que ya se entregó 5 millones, ojalá que ya se trate este asunto primeramente en la Junta Directiva de la Expo-Feria, que tampoco se ha informado solicita que a la brevedad se autorice dejar de realizar cualquier especulación; al respecto el C. Presidente Municipal, menciona que se está realizando la contabilidad en la Expo-Feria, de acuerdo al contrato aún no se recuperan las ganancias ya que se realizó por boleto, comunica que se han dejado instrucciones al Director del Organismo que a la mayor brevedad, se realice el informe ante la junta directiva y ahí mismo se realizará la invitación al Cabildo en Pleno, para el conocimiento de los resultados, agrega que fueron resultados positivos mayores al año anterior; sobre la respuesta al Décimo Regidor, se le concede la voz al Síndico Municipal respecto al primer cuestionamiento, referente a la venta de la Calle Mapimi, hace aproximadamente 25 días el C. Presidente Municipal le hacen llegar una solicitud de la empresa Wood Crafters, para la adquisición de una parte de la Calle Mapimi, inmediatamente se informó a las direcciones correspondientes para realizar el estudio de igual manera Desarrollo Económico del Estado, manifestó favorable esta solicitud, ya que se generaría mayor empleo a la ciudadanía, respecto a las demás instancias involucradas como Dirección de Obras Públicas y la Dirección Jurídica, sostuvieron reunión para verificar todos los trámites a seguir estén perfectamente cubiertos, este tema estaba programado para tratarse el día de hoy en esta reunión, pero en este mismo día la empresa tendrá una reunión en la cual analizarán la propuesta sobre la viabilidad, que analizada por la comisión es factible ya que beneficiará a toda la ciudadanía, consiste en construir una rampa con sus propios recursos la Calle Mapimi se encuentra ubicada entre la C. Palmas y el Boulevard González de la Vega y topa en la Lázaro Cárdenas, con un alto aproximado de un metro y medio, asegurando que todos los requisitos se están analizando a profundidad, desde los permisos con las empresas que prestan los servicios públicos y telefonía; sobre el mismo tema el Tercer Regidor, menciona que él no forma parte de la Comisión de Obras Públicas no tiene derecho a voto pero sí a voz, tiene el conocimiento que se cuenta con la

anuencia de los vecinos para esta empresa de origen canadiense que se dedica a la realización de muebles, se tiene que cuidar el derecho a terceros y una de las preocupaciones de este ayuntamiento es buscar la creación de fuentes de trabajo, la calle Poanas tiene acceso únicamente a peatones, se pretende habilitar la circulación que desemboca en la C. Tamazula se bonificará el tráfico por la Calle Lerdo de Tejada hacia el Periférico por la izquierda, y continua a lo que es el puente de Salvador Creel, una hacia Torreón, será de gran beneficio para los habitantes de la Colonia Campillo Sanz, desafortunadamente desde hace un mes se han realizado diferentes declaraciones a los diferentes actores, directores o partidos políticos de una situación que la Comisión al día de hoy no ha sido tratado u autorizado por este H. Cabildo, es favorable esta solicitud porque brindará un mejor servicio a todos los habitantes no solo a los aledaños al lugar; sobre el mismo tema se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, definitivamente estamos en el mismo punto que es el de no afectar a terceros, esa es la pieza fundamental en el tema sobre la venta de esta fracción de la calle, como comisión de Desarrollo Económico fue a la primera instancia a la que acudió la empresa el 20 de Mayo de 2014 se recibió la solicitud por parte del Director de Desarrollo Económico y procede a leer una parte de lo que fue la minuta de ese día derivado de la participación y entre otras cosas señala: "dice la empresa Wood Crafters, S.A. de C.V., empresa líder de la manufactura mueblara que tiene más de 10 años en nuestra Ciudad, la creación de fuentes de empleo dando como estadística que de 2010 250 directos y 500 indirectos, esta empresa para 2014 tiene como objetivo la inversión de 30 millones de dólares para crear 400 directos a finales del 2015 y llegando a 600 a finales del 2016, y presenta la solicitud de comodato de la calle Mapimí, ubicada en el Parque en donde se instala esta empresa hasta por diez años y señala que los requisitos que se planteaba en ese momento para esto es la autorización de C.F.E., teléfonos, etc., solicitar de conformidad con el consejo empresarial la viabilidad otorgar en comodato en el entendido de que si se llega a vender dicho comodato se revierte la posesión de la calle nuevamente al municipio, es para dejarlo muy en claro que la propuesta inicial fue está, en comodato por 10 años, por eso llama la atención ahora del tema de la venta que ya está casi concretada, preguntando que si la propuesta de comodato fue desechada o ya forzosamente tiene que ser venta, solicita además copia por escrito de la anuencia de los vecinos y de las empresas contiguas, que no sea únicamente verbal, insiste en que se realicen las cosas fundamentadas, están



de acuerdo que existan ese tipo de expansiones de empresas pero siempre cuidando el bien de la gente involucrada; nuevamente el Décimo Regidor, respecto a la venta o enajenación, cuál será el mecanismo de valorar esta calle; el Síndico Municipal, responde la exposición presentada al inicio del tema, en la cual detalló el estado real lo expresado es cierto, no se está especulando nada, y en este cuestionamiento corresponde a la Comisión de Hacienda, la cual se encuentra en reunión permanente, aclara al Regidor que en cuanto se autorice o cuando se llegue a esta etapa se dará a conocer todo lo relacionado con este tema; el C. Secretario responde respecto a la pregunta sobre el comodato, ahora esta solicitud se realiza por necesidades de la empresa, aclarando que son solicitudes propias de la empresa, y únicamente al Ayuntamiento corresponde revisar la viabilidad de las peticiones presentadas ya sea comodato o venta; el C. Presidente Municipal, aclara que respecto a la afectación de los vecinos, la Ley marca los que se encuentren a 200 metros y ya se consensó y únicamente una empresa en particular es la que no está de acuerdo pero esta se encuentra ubicada fuera del rango permitido por la Ley las empresas vecinas a esta calle están de acuerdo ya que no tenían el conocimiento que se construiría este acceso a la Lázaro Cárdenas; nuevamente el Síndico Municipal, al tener la autorización del Cabildo, la empresa se primeramente se comprometerá a construir la rampa la cual en tiempos técnicos estiman que será en un mes y diez días, esto quedará especificado en el compromiso para después continuar con la venta; sobre el mismo tema el Décimo Primer Regidor comenta, el tema se ha estado analizando en las comisiones respectivas y para tranquilidad y resguardo de los intereses, se habló que la condición de la compra venta de la calle la empresa se compromete a construir esta rampa de acceso y después se realizará con la venta, aproximadamente, el costo de valuación se estima en 1 millón 109 mil pesos, es con la anuencia y la conformidad de todos, opina que autorizando o realizando esta operación no se debe presentar ningún imprevisto; nuevamente el Décimo Tercer Regidor pregunta, que si se tiene etiquetado este recurso una vez concretada la venta; el Décimo Primer Regidor responde que se puede agregar a algunos rubros, pero aún no existe nada concreto hasta en tanto se realice la operación; el Tercer Regidor menciona que tomaran en cuenta para que se aplicara en señalética, nomenclatura en el área rural ya que se encuentra muy deteriorada, aclarando que la venta no es en su totalidad la calle es solamente una fracción; el Séptimo Regidor invita a evitar cualquier suspicacia en este asunto y esperar que se presente cuando la comisión ya lo tenga

*debidamente analizado. - Por último, en desahogo de Séptimo Punto, el C. Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 9:06 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo  
Primer Regidor*

*Lic. María Isabel Cisneros Torres  
Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez  
Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar  
Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz*  
*Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz*  
*Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez*  
*Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro*  
*Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila*  
*Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero*  
*Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García*  
*Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*